

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

Coordinación Área Jurídica

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la CONVOCATORIA PÚBLICA, en este caso es la modalidad de contratación escogida por el Canal Capital para realizar la contratación del servicio de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad.

Concepto: Selecciona de manera pública, en igualdad de condiciones la oferta más favorable para el Canal en desarrollo de los procesos de contratación de derecho privado del Canal.

4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA: "La regla general para la escogencia de contratistas es la Convocatoria Pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de otras modalidades.

Aplica:

- Cuando el valor del contrato a suscribir sea igual o superior a 250 SMMLV.
- Cuando no haya otra modalidad aplicable al objeto de la contratación."

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

No Aplica.-

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una Sociedad Pública organizada como Empresa industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden Distrital, constituida bajo las leyes colombianas; y como el Canal Regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad, orientado a formar, educar recrear e informar objetivamente, fortaleciendo la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables

Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

En desarrollo de su objeto social, Canal Capital suscribe convenios y/o contratos con otras entidades del orden Nacional o Distrital con el fin de preproducir, producir y postproducir contenidos audiovisuales y así mismo, prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de ATL y BTL.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

En razón de la firma de tales contratos y/o convenios, las Entidades exigen a CANAL CAPITAL la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones, de tal forma se hace necesario contratar a una compañía Aseguradora para que por su cuenta y riesgo, emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que le son exigidas al Canal en su condición de Contratista.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Canal Capital requiere contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivadas de los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato adjudicado.
2. Garantizar la calidad del objeto del proceso de selección.
3. Colaborar con CANAL CAPITAL para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Allegar a CANAL CAPITAL, el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que el adjudicatario haya sido a alguno de éstos.
6. Expedir y entregar los borradores de las pólizas, las pólizas y los anexos o modificaciones que se generen en desarrollo de la vigencia del contrato objeto de cobertura de las pólizas establecidas en el contrato, al Corredor de Seguros del CANAL CAPITAL, a más tardar dentro de los plazos máximos ofertados y que fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje.
7. Responder a las consultas efectuadas por CANAL CAPITAL, y/o su Corredor de Seguros, dentro del término señalado para tales efectos.
8. Las demás que se deriven del artículo 50. de la Ley 80 de 1993 y en general de la Constitución Política y las leyes aplicables.

7. LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:

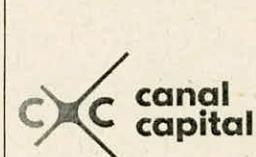
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO PROYECCIÓN DE TASAS			
COBERTURA	ASEGURADORA 1	ASEGURADORA 2	ASEGURADORA 3	TASA PROMEDIO DEL MERCADO
Seriedad de la propuesta o de los	0,12	0,13	0,14	0,13

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ofrecimientos.				
Cumplimiento del contrato	0,40	0,35	0,52	0,42
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	0,38	0,45	0,45	0,43
Pago anticipado.	0,45	0,45	0,40	0,43
Calidad del servicio.	0,48	0,50	0,35	0,44
Estabilidad de la Obra.	0,50	0,45	0,40	0,45
Correcto funcionamiento de los equipos.	0,35	0,50	0,50	0,45
Calidad de la Obra.	0,45	0,50	0,35	0,43
Provisión de repuestos y accesorios.	0,50	0,50	0,50	0,50
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	0,45	0,48	0,45	0,46
Calidad o buen funcionamiento.	0,60	0,45	0,45	0,50
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	0,38	0,45	0,30	0,38
Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN.	2,50	2,00	2,50	2,33
Garantías aduaneras, importación y exportación.	2,50	3,00	4,00	3,17
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual (incluidas todas las coberturas que requiere el contrato)	0,90	0,80	0,80	0,83

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.coLínea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

objeto de cobertura)				
NOTAS				
1-, LAS TASAS DEL MERCADO ASEGURADOR SON PORCENTAJES PROMEDIO DEL MERCADO.				
2-, LAS TASAS SON APLICABLES SOBRE EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES ASEGURADOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO				
3-, LAS TASAS PUEDEN VARIAR ACORDE CON EL RESULTADO DEL MERCADO ASEGURADOR EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
4-, RESPECTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTA SUJETAS A LA APLICACIÓN DE LOS DEDUCIBLES QUE TENGA ESTABLECIDOS LA ASEGURADORA SELECCIONADA				
5-, LAS PÓLIZAS QUE SEAN EMITIDAS ESTÁN SUJETAS AL COBRO DE UN VALOR DENOMINADO GASTOS DE EXPEDICIÓN, MONTO FIJO QUE LA ASEGURADORA ESTABLECE INDEPENDIENTE DE LA TASA.				
6-, LA PRIMA DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO SON OBJETO DEL COBRO DEL IVA VIGENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y ANEXOS				

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE HABILITACION JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Formato No. 5, en la cual el proponente manifieste bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, certificada por la Cámara de Comercio y/o el organismo que haga sus veces, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Se deberá acreditar que la sociedad ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición de estos documentos no deberá ser mayor a 30

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

días contados a partir del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que el objeto social del oferente debe corresponder al objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en los certificados de Cámara y Comercio y la Superintendencia Financiera.

3. AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CONTRATAR: En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el CANAL CAPITAL, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Los proponentes por estar sujetos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 7 para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Las personas jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En este último caso, deben precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CANAL CAPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración del



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

contrato y tres años más, tal como quedó contemplado en el numeral 1.2.9 de estos pliegos de condiciones.

La participación a título de Consorcio o Unión Temporal implica la responsabilidad solidaria de sus miembros por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la Unión Temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el Consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, según cuadro clasificador de bienes y servicios código UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, el cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la adjudicación

8. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE. El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza ""FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION"" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la contratación, cuya vigencia sea mínimo de noventa (90) días a partir de la entrega de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al objeto del presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garante la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

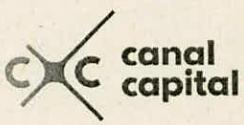
Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

9. PAZ Y SALVOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

11. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT: Los proponentes deberán acompañar la OFERTA de fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

12 CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL: El proponente debe allegar los certificados de Procuraduría General, Contraloría General, Personería Distrital, Antecedentes Judiciales, Consulta de Medidas Correctivas y copia de la cédula de ciudadanía tanto de la persona jurídica como del representante legal según aplique. En el caso de uniones temporales o consorcios se allegará de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

En el caso de otorgamiento de poder, el apoderado deberá allegar estos certificados

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. CAPACIDAD FINANCIERA. Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con información de corte al 31 de diciembre de 2016

2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS: Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará de forma individual, tomándose los

índices de cada uno de los integrantes y se sumarán respectivamente. Dichos índices deberán alcanzar el índice solicitado de acuerdo a los parámetros señalados para cada uno de los indicadores determinados.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2016su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Cumple o No Cumple).

Se aplicarán las fórmulas siguientes:

Liquidez: Mayor o igual a 1,0 veces, definido por la siguiente formula:

Activo corriente / Pasivo corriente

Endeudamiento: Menor o igual al 0.93, definido por la siguiente fórmula:

Pasivo Total /Activo Total

De acuerdo con lo anterior, en el caso de presentación de propuestas bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes o proponentes, deberá aportar individualmente los indicadores y puntajes citados para efectuar la sumatoria indicada en el presente numeral.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los puntajes mínimos establecidos para cada indicador financiero requerido.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO: Para la demostración y cumplimiento del patrimonio adecuado el oferente debe anexar a su oferta el Formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

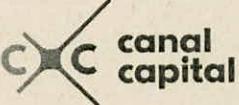
Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado = Positivo

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

1. Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes: Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. la sumatoria de las primas en S.M.M.L.V. del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del de la presente contratación como se indica a continuación:

GRUPO	VALOR MÍNIMO DE CONTRATOS EN S.M.M.L.V	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	77	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Se deberán presentar mínimo uno y hasta cinco (5) contratos ejecutados en los códigos UNSPSC 84131500

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



2. Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros: El CANAL CAPITAL, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, , de acuerdo con la información contenida en el Formato No 4 definido en el PLIEGO DE CONDICIONES, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza afectada
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado.

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Tres	\$20.000.000

NOTAS:

- Se tendrán en cuenta los siniestros acreditados en cualquiera de los amparos y pólizas objeto del presente proceso.

PONDERACIÓN DE OFERTAS

CANAL CAPITAL aplicará los criterios de selección objetiva de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La evaluación será realizada de la siguiente manera sobre un total de 1000 puntos como a continuación se indica para cada una de las pólizas.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
ANALISIS JURIDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ANALISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD DE organización	CUMPLE / NO CUMPLE
ANALISIS TECNICO - EXPERIENCIA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR ECONOMICO	900
Tasas	500
Cúmulo	400

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

100

TOTAL PUNTAJE

1000

EVALUACIÓN ECONÓMICA (TASAS / CUMULO) - - 900 PUNTOS

Los proponentes deberán indicar el cúmulo máximo a otorgar para garantizar los contratos en los que la Entidad funja como contratista, así como las tasas, deducibles a aplicar en los siguientes amparos:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	MÁXIMO PUNTAJE PARA EVALUACIÓN
COBERTURA	
Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos.	75,00
Cumplimiento del contrato	75,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	50,00
Pago anticipado.	50,00
Calidad del servicio.	75,00
Estabilidad de la Obra.	5,00
Correcto funcionamiento de los equipos.	5,00
Calidad de la Obra.	5,00
Provisión de repuestos y accesorios.	5,00
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	5,00
Calidad o buen funcionamiento.	5,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15,00
Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN.	10,00
Garantías aduaneras, importación y exportación.	5,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (incluidas todas las coberturas que requiere el contrato objeto de cobertura)	75,00
Menor Deducible en las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual	10,00
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BORRADORES DE LAS PÓLIZAS, El Oferente contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles el puntaje máximo será asignado al que incluye el menor tiempo, a los demás de forma proporcional inferior.	15,00

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN:
		03/01/2017
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

<p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS O ANEXOS, La aseguradora seleccionada para la expedición y entrega de las pólizas objeto del presente proceso contará con un plazo máximo de 16 horas hábiles contadas entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. el puntaje máximo será asignado al oferente que otorgue el menor tiempo indicado en horas hábiles, el cual comenzará a contar a partir de la fecha en la cual la aseguradora reciba la comunicación de aprobación del borrador por parte del CANAL CAPITAL.</p>	<p>15,00</p>
<p>La entidad adjudicará el presente proceso a quien obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las MENORES TASAS OFERTADAS sobre un total de 500 puntos según se indicó y MAYOR CUMULO sobre un total de 400 puntos para las pólizas que requiera CANAL CAPITAL, como contratista. El cúmulo ofrecido por el proponente deberá contemplar todas las coberturas antes citadas y no de forma individual</p>	
<p>Para tal efecto, la entidad publicará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros • Documento que acredita la creación de la entidad y su régimen legal y contractual • Documento en el cual se especifican los montos máximos de contratación 	
<p>LEY 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS:</p>	
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y 151 del Decreto 151 de 2013, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:</p>	
<p>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los cien (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".</p>	
<p>INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.</p>	
<p>Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD señalada en el presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es cien (100) PUNTOS.</p>	
<p>Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, EL PROONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta.</p>	

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



BOGOTÁ MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**10. VALOR DEL CONTRATO:**

SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000) incluye IVA y todos los demás impuestos y gastos a que haya lugar.

11. FORMA DE PAGO:

CANAL CAPITAL pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas que sean emitidas.

12. PLAZO:

El plazo del presente Contrato es de DIEZ (10) MESES ó hasta agotar el valor del presupuesto establecido, lo que ocurra primero, contados a partir aprobación de la póliza y demás requisitos exigidos en los Estudios Previos de la contratación.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece que en el presente proceso, a la fecha no se conocen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con la anotación que el acontecimiento futuro e incierto que influye en la economía del contrato –alea normal-, le corresponde asumirlo al contratista.

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El Contratista se obliga a constituir a favor de CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, que ampare: CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía del 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

15. SUPERVISOR:

Coordinador (a) Área Jurídica o quien haga sus veces.

NOMBRE OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS**CARGO Coordinadora Área Jurídica****FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: 27 de marzo de 2018**

Elaboró: Olga Lucia Vides C. - Coordinadora Área Jurídica

Elaboró: Jose A. Vasquez De Lima Marsh Corredor de Seguros

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.coLínea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396